



**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE DANZA, ASÍ COMO LA ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTAN ESTAS ENSEÑANZAS, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Con fecha 2 de mayo de 2023, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se regula el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas, en la Comunidad de Castilla y León*, para la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la memoria económica en la que la Consejería de Educación ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación de este proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

**Objeto del proyecto de Decreto.**

Es regular el procedimiento de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos, que impartan estas enseñanzas en la Comunidad, que comenzarán a aplicarse en los procesos relativos al curso 2024/2025.

Con este fin se deroga la *Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas artísticas y de idiomas sostenibles con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León*, y los artículos 5 y 6 del *Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se*





*establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León.*

En concreto, se recoge el objeto y ámbito de aplicación, los requisitos y el procedimiento de acceso a las enseñanzas, tanto elementales como profesionales de danza, que serán la edad mínima y la realización de una prueba de acceso; se regula las pruebas de acceso, sus excepciones, y los tribunales, que se organizarán por los centros que impartan estas enseñanzas; y se prevé el desarrollo normativo posterior de varios de sus aspectos.

También se contempla el proceso de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas estableciendo como condiciones generales de admisión que, tras la correspondiente solicitud, se admitirá a todas personas solicitantes si hubiera suficientes plazas disponibles; y si no fuera así, se aplicarán los criterios de admisión previstos, estableciéndose en la norma la obligación de los centros de suministrar información.

También se regula el proceso de matriculación, donde se establecen las condiciones para la misma, se recoge la posibilidad de anular la matrícula y sus efectos, así como el traslado de matrícula desde otro centro durante el curso.

Por último, en las Disposiciones Adicionales se modifica el *Decreto 62/2007, de 7 de junio*, para introducir la nueva normativa en la expedición de títulos y extender las pruebas extraordinarias a las enseñanzas elementales y fijar sus condiciones; y se prevé el desarrollo normativo posterior.

### **Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.**

En el apartado 2.4.1 *Impacto presupuestario* de la Memoria de 2 de mayo de 2023 del proyecto de Decreto, la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial manifiesta que este proyecto de decreto no va a tener incidencia alguna en el ámbito presupuestario, ya que únicamente realiza una nueva ordenación del ámbito de acceso, la admisión y matriculación, sin resultar esto en un aumento o disminución del alumnado que vaya a cursar las enseñanzas, por lo que no se contempla que la aprobación de este proyecto de decreto tenga ningún impacto presupuestario.

Por otra parte, la misma Dirección precisa que el proceso de admisión será objeto de regulación posterior, acorde con lo que determine la Consejería de Educación.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos,  
Fondos Europeos y Estadística

Una vez analizado el proyecto del proyecto de Decreto y su Memoria, esta Dirección General considera que la norma tiene carácter regulatorio para establecer, en una norma única y de carácter específico, la regulación de las condiciones de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como los procesos de admisión y matriculación, con el fin de adaptarlos a las características y organización establecidas por la normativa básica. Para ello se modifica el marco normativo actual,- *Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León*.-

El coste del proyecto de Decreto, si bien no se cuantifica, se localiza en el personal y medios destinados a la tramitación de los procedimientos asignados a la Consejería de Educación en sus competencias de organización, regulación de procedimientos y registro relativos a estas enseñanzas profesionales.

Por otra parte, los procesos de selección y matriculación se llevarán a cabo en aquellos centros que impartan estas enseñanzas, autorizados por la Consejería de Educación, y que forman parte de su funcionamiento ordinario.

En consecuencia, y de acuerdo con la Memoria enviada, no se aprecia impacto presupuestario derivado del proyecto de Decreto, dado que para desarrollar su regulación no parece requerirse de más personal o medios; y en consecuencia, la Consejería de Educación deberá implementar las previsiones del Decreto con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del *proyecto de Decreto por el que se regula el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas, en la Comunidad de Castilla y León*.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

